

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6434** *SOCIETAT CATALANA DE PETROLIS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ENERGY EXPRESS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción entre las sociedades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, el 24 de octubre de 2023, el Accionista Único de la mercantil "Societat Catalana de Petrolis, S.A.U.", con CIF A-58415779 (sociedad absorbente), en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal y el Socio único de "Energy Express, S.L.U.", con CIF B-62748355 (sociedad absorbida), en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal, han aprobado por unanimidad una fusión por absorción, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, sin que se produzca ningún aumento de capital en la sociedad absorbente al tratarse de un supuesto de fusión impropia, en el que la sociedad absorbida se encuentra participada al 100% por la sociedad absorbente, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la LME para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

El acuerdo y la decisión de fusión han sido adoptados conforme al proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, con fecha 30 de junio de 2023, y aprobado el 23 de octubre de 2023 por el Accionista Único y el Socio Único de cada una de las sociedades conforme al artículo 42 de la LME, aprobando igualmente los balances específicos de dichas sociedades. Dado que cada una de las sociedades participantes, al contar con un Accionista y Socio Único, respectivamente, aprobó la fusión por unanimidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Rubí (Barcelona), 24 de octubre de 2023.- D. José Manuel Barreiro Pérez-Pardo Administrador Único Societat Catalana de Petrolis, S.A.U. y D. Joan Ramírez Solé Administrador Único Energy Express, S.L.U. ,

ID: A230040562-1